



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META
Calle 7 No. 5-07
J01prmplleras@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-lleras/112>

AVISO DE REMATE

Que en el proceso ejecutivo con garantía real radicado bajo el No. 505774089001 2019 00008 00, adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 8000378008** en contra de **NORBEY AYALA BARRIOS C.C. 7.819.414**, se fijó el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las (2:00 pm), para llevar a cabo venta en subasta pública del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-29729 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín – Meta, de propiedad del demandado **NORBEY AYALA BARRIOS**, predio rural denominado LA PRIMAVERA ubicado vereda la Islandia jurisdicción del municipio de Puerto Lleras - Meta, comprendido dentro de los siguientes linderos y colindantes: PUNTO DE PARTIDA detalle 10 a, ubicado en el extremo Noroeste del predio; NORTE, con Angela Patricia Trujillo, en 803 metros, partiendo del detalle 10 a, rumbo a general N.E.; al delta 15, ESTE: con río Ariari aguas abajo en 252 metros, del delta 15, rumbo a general S.E.; al detalle 2 a, SUR: con Florida Barrios Godoy en 935 metros del detalle 2 a, rumbo a general W, cerca de alambre y parte del camino al detalle 9 b; OESTE: con José Garzón en 126 metros del detalle 9 b rumbo N, chucua al medio, al detalle 10 a, punto de partido y encierra. Extensión superficiaria de 15 hectáreas con 1.478 metros cuadrados.

La subasta comenzará a las 2:00 P.M. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, previa consignación del 40% de este, que deberá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 505772042001, el valor del avalúo del bien junto con las mejoras existentes es de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$64'893.798.00).

Los interesados deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, con huella digital y la correspondiente consignación.

El remate se anunciará al público mediante AVISO, que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador o La República), publicación deberá efectuarse el día domingo (art. 450 C.G.P.)



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

Secuestre: EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO, quien puede ser ubicado en el teléfono 3134505404 y en el correo electrónico: edgarama8@gmail.com.



LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

***Proceso Ejecutivo con Garantía Real
Radicado 505774089001 2019 00008 00
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado NORBEY AYALA BARRIOS***

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META**

Puerto Lleras, Meta, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, siguiendo las previsiones del artículo 448 de C.G.P., para llevar a cabo diligencia de Remate del bien inmueble rural identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-29729 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín – Meta, ubicado en la vereda Islandia jurisdicción de Puerto Lleras – Meta, se fija fecha el día **lunes 27 de mayo de 2024 a partir de las 2:00 de la tarde.**

Por lo anterior, la parte demandante de manera previa deberá dar estricto cumplimiento al artículo 450 ibidem con la aludida publicación, poniendo de presente que el porcentaje que debe consignarse en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia 505772042001 para hacer postura será del 40% del Avalúo comercial aprobado.

La subasta comenzará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo probado, previa consignación del porcentaje legal del 40 % como lo prevé el art. 451 ibidem.

La oportunidad para que los interesados presenten sus posturas será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la diligencia de remate y dentro de 1 hora siguiente al inicio de la misma, que deberán realizarse por los interesados de manera electrónica a través de un mensaje al correo electrónico j01prmplleras@cendoj.ramajudicial.gov.co, el que deberá indicar como asunto: postura remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + fecha de la postura del remate DD-MM-AAAA. La postura electrónica y todos los anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF, protegido con contraseña, que deberá denominarse OFERTA. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 451 y 452 del C.G.P., así mismo la postura deberá contener la postura del Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021.

La publicación deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador o la República), con antelación no inferior a 10 días, conforme los postulados del art. 450 del C.G.P., igualmente deberán allegarse Certificado Cédula Catastral del inmueble aquí embargado.



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

De otro lado, conforme al ACUERDO No. CSJMEA21-32 DEL 11 DE MARZO DE 2021 por medio del cual se adoptó el protocolo para Audiencias de Remate en forma virtual, se pone de presente que para acceder a la diligencia por LIFESIZE el Link o enlace es:

<https://call.lifesizecloud.com/21272648>

En todo lo demás por secretaría incorpórese la diligencia al micrositio web del despacho judicial en la página de la Rama Judicial, para consulta y acceso de los interesados y una vez allegado el aviso por el interesado, publíquese el mismo en la sección de “Remate”.

Para la consulta del expediente, los interesados deberán enviar solicitud al correo j01prmplleras@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de tres días hábiles de antelación a la diligencia, o acercarse a las instalaciones de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR SERRANO FORERO
Juez